

Aparte que forma la boni^a qd. de junia en virtud del desp. d^r q^e anuncia al Pte
a Caball^a qd. de Mayo. D^r. Miguel Altra d^r la causa para de su habeo devengado
desde 1^r de Agosto de 1820. qd. q^e salió con la Expedición de Chile hasta fin de Ma-
yo de 1821. qd. q^e cesó de pagar el habeo de Chile tránsito q^e desde 1^r de Agosto
hasta qd. fin de Mayo o qd. 822 - por haber qd. de cierre de sueldo en el
Cabo que se obtuvo tanto q^e integrado; q^e se venga con concepto al desp. qd.
q^e obtubo en esta época qd. n^a cuenta del despacho d^r m^r confurto

Habeo q^e le corresponde en don uno es arriendo, ^{2do 1^r de Agosto de 820}
q^e fin de Julio lo 821.

q^e arriendo de 40. p^r en cada una conforme
al Regl.^{to} de Chile 1480.
Id. en 8. mes qd. corrido desde 1^r del Mes de Julio de 821. ^{total}
a p^r de 8.000. de Diciembre qd. 822. a arriendo de 60.
M^r conforme al Regl.^{to} del P^r Chile 1480.
Embalidaje a 8. mes. por p^r q^e corresponde de
corriente a los habeos de Chile de 1^r de Agosto a 7. de
Septiembre de 820. q^e traean 49. p^r 2.000 y libra cada
p^r no corresponde el saldo del P^r Chile 1.350
Montepio a dho. qd. sobre el sueldo 1.350

Embalidaje a 23. d^r p^r. idem 374.40
el habeo q^e debe devolverse a este respecto del 26. 1. 823. ^{1922. 1^r de Septiembre de 820. hasta fin de Julio de 821.}
de el 8. de Septiembre de 820. hasta fin de Julio de 821. ^{1922. 1^r de Septiembre de 820.}
Montepio a dho. respectivo 253.77

Ha pagado por las dos tercetas p^r de su sueldo 800.
lo q^e more corrido des de Mayo q^e fin de Julio de 821.
Habeo en 8. mes q^e al pago. de los 800. p^r devengados 20. " "

Conforme al Regl. de Chile Montepio q^e el sueldo de Chile.

Monto por el sueldo del P^r Chile 585.40

Otra la diferencia de 20. p^r q^e resulta al indicado
empleo de D^r Jefe de Caball^a en un año, ^{des de Mayo a 800.}
mismo sueldo q^e ha sido corriente desde 8. de Septiembre
de 820. q^e corresponde este abono más. p^r de 2.000. ^{Julio}
de 821. q^e resultado de sueldo de Chile 215.20.50.

Embalidaje a 23. p^r 7. 7. 25.
Montepio a id. 7. 9. 21. } 16. 4. 66 1925.84

Total de ambos montos (24) 2285.184

Lima Mayo 10. de 1823.

54.4.315